



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.32-1/2024

FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

### **RESOLUCIÓN No.32-1/2024.- Sesión No.4069 del 25 de enero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.305-7/2023 del 27 de julio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.19/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por parte del Gobierno de la República, del suministro de ciento cuarenta mil (140,000) pliegos de papel engomado, para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cuatro (4) empresas; por lo que, el 29 de septiembre de 2023 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores; y de los representantes de las empresas Compañía Importadora-Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) y RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.32-1/2024

- 2 -

sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, con memorándum SF-576/2023 del 9 de octubre de 2023, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.19/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas ABN-8522/2023 y ABN-8523/2023 del 25 de octubre de 2023, mismas que tienen acuse de recibo el 26 del mismo mes y año, brindando respuesta la empresa Compañía Importadora-Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) mediante nota del 1 de noviembre de 2023, recibida en esa misma fecha; por su parte la empresa RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V., presentó subsanación mediante nota del 1 de noviembre de 2023, recibida el 2 del mismo mes y año de 2023, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SF-643/2023 del 6 de noviembre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.19/2023, concluyendo que la empresa RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por su parte, la empresa Compañía Importadora-Exportadora, S. de R.L. (COIMEX), no subsanó de conformidad con lo requerido, en lo que respecta al numeral 3.1 Especificaciones Técnicas, ya que no indicó el cumplimiento literal

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.32-1/2024  
- 3 -

para el detalle de espesor y el empaque del papel; en tal sentido su oferta no fue considerada para la evaluación final.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. presentó su oferta por un valor total de un millón novecientos sesenta y cuatro mil doscientos lempiras (L1,964,200.00), que incluye doscientos cincuenta y seis mil doscientos lempiras (L256,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanen en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0510/2024 del 22 de enero de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.19/2023, para la contratación por parte del Gobierno de la República, del suministro de ciento cuarenta mil (140,000) pliegos de papel engomado, para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, por un valor total de un millón novecientos sesenta y cuatro mil doscientos lempiras (L1,964,200.00), que incluye doscientos cincuenta y seis mil doscientos lempiras

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa. MDC, Honduras  
P B X (504) 2262-3700  
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.32-1/2024

- 4 -

(L256,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la Compañía Importadora-Exportadora, S. de R.L. (COIMEX), debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-512/2024 del 22 de enero de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0510/2024 del 22 de enero de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-087/2024 del 19 de enero de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.19/2023,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa RR Donnelley de Honduras S.A. de C.V. la Licitación Pública No.19/2023, para la contratación por parte del Gobierno de la República, del suministro de ciento cuarenta mil (140,000) pliegos de papel engomado, por un valor total de un millón novecientos sesenta y cuatro mil doscientos lempiras (L1,964,200.00), que incluye doscientos cincuenta y seis mil doscientos lempiras (L256,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la Compañía Importadora-Exportadora, S. de R.L. (COIMEX), debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.32-1/2024  
- 5 -

4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.19/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon  
Fecha: 2024.01.26 11:41:53  
-06'00'

**Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

JWMC

- Subgerencias
  - Departamento de Compras y Contrataciones
  - Departamento de Servicios Fiscales
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn

